Contrato N°12/16

CONSTRUCCION DE AULAS NUEVAS EN DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE CARAPEGUA

En la Ciudad de Carapeguá, República del Paraguay, a los un día del mes de setiembre del año 2016, entre la MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUA, domiciliada en Mcal. Estigarribia esq. Martin de Barua, representada para este acto por el Sr. Intendente Municipal Luciano Cañete Galeano, con Cédula de Identidad N°660.533 y la Secretaria General Srta. Alba María Barrios Trinidad, con cedula identidad Nº: 4.467.515, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Atlantic Construcción & Equipamiento, con RUC N° 4819165-5 domiciliada en la calle Paí Gómez esq. Tuyuti, B° Nacional, de la Ciudad de Paraguarí, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. María Yudit Davalos Ayala, con Cédula de Identidad N° 4.819.165, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LA MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUA y EL CONTRATISTA, referentes a la obra denominada: "*Construcción de aulas nuevas en distintas Instituciones Educativas de la Ciudad de Carapeguá"*, conforme se detalla en las especificaciones técnicas, planilla de computo métrico y planos de construcción.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Los anexos I, II, III que componen el llamado a contratación directa;
(b) La Oferta y demás documentos presentados por la CONTRATISTA;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(d) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de obras necesarias.
(e) Las comunicaciones suplementarias remitidas durante el desarrollo de la convocatoria.
(f) La Resolución Nº732/2016 de Adjudicación firmada por la máxima autoridad de la convocante de fecha 31 de agosto de 2.016, por la cual se adjudica a la firma.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos. En caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico 520-30-003, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Carapeguá, hasta la suma de guaraníes Gs 139.500.000 (Guaraníes ciento treinta y nueve millones, quinientos mil).-
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones. PAC N° 315618.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contrataciones Directa N°07/16, convocado por la Municipalidad de Carapeguá, según permiso municipal establecido en la resolución N° 648/16. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 732/16.-

Atlantic Construcciones & Equipamientos

Alba María Barrios Trinidad
Secretaria General

Luciano Cañete Galeano
Intendente Municipal

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del presente contrato hasta su culminación en 105 (ciento cinco) días calendarios hasta el cumplimiento total de las obligaciones que incluye la recepción provisoria y definitiva de la obra.
5.2. La recepción provisoria se efectuara 5 (cinco) días posteriores a la culminación de la obra, previa aprobación del Inspector Municipal y/o Fiscal de Obras.
5.3 La recepción definitiva tendrá lugar a los 10 (diez) días posteriores a la recepción provisoria, previa aprobación del Inspector Municipal y/o Fiscal de Obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Los precios cotizados en la oferta incluyen todo gravamen y cualquier otro gasto de CONTRATISTA, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales del CONTRATISTA, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.
A los efectos de este Contrato se conviene en establecer que el valor de las Obras, determinado sobre la base de las cantidades de trabajos estimados por la CONTRATANTE y a los precios unitarios y/o globales fijados por el CONTRATISTA en la Planilla adjunta a su oferta, asciende a Gs 139.500.000 (Guaraníes ciento treinta y nueve millones, quinientos mil) IVA Incluido, cuyos rubros se detallan a continuación:

Código Catalogo	N°	Rubros	Unid Med	Cant	Precio Unitario	Precio Total
72131601-002	1	Preparación de obra-limpieza-replanteo	M2	127.4	10.000	1.274.000
72103004-001	2	Excavación y carga de cimiento con PBC	M2	127.4	61.000	7.771.400
72131601-004	3	Estructura de H°A°-vigas y encadenados	M3	5.98	1.250.000	7.475.000
		Muros de nivelación				
72101703-003	4	0.45 cm	M2	7.2	161.000	1.159.200
72101703-003	5	0.30 cm	M2	15	112.000	1.680.000
72101703-003	6	0.60 cm	M2	1.2	119.000	142.800
72102905-001	7	Relleno y apisonados de interiores	M3	46.6	85.000	3.961.000
72102507-003	8	Aislación asfáltica de paredes	M2	12.8	65.000	832.000
		Muros de elevación				
72101703-003	9	0.15 cm para revocar	M2	6.8	70.000	476.000
72101703-003	10	0.30 cm visto ambas caras ladrillos comunes	M2	69	150.000	10.350.000
72101703-003	11	0.30 cm visto a una cara ladrillos comunes	M2	27	120.000	3.240.000
72101703-003	12	0.15 cm visto a una cara ladrillos comunes	M2	68.6	95.000	6.479.000
72101703-003	13	Envarillados sobre aberturas	Ml	24	14.500	348.000
72131601-015	14	Pilares de 0.45x0.45 cm visto para corredor	Ml	13.2	114.000	1.504.800
		Techo				
72131601-007	15	Tejas y tejuelones prensadas	M2	181	190.000	34.390.000
72131601-007	16	Viga de madera y planchuela en galería	Gl	4	1.500.000	6.000.000
		Revoque				
72131601-008	17	De paredes interior y exterior a una capa	M2	128.6	16.000	2.057.600
72131601-008	18	De viga cumbrera de H°A°	M2	20.6	25.000	515.000
72131601-009	19	Contrapiso de H° con cascotes	M2	116	36.000	4.176.000
72131601-009	20	Piso de baldosa calcárea	M2	116	78.000	9.048.000
72101607-005	21	Zócalo calcáreo	Ml	68	28.500	1.938.000
72131601-010	22	Aberturas de madera- puerta de 1.20x2.10	Un	2	1.200.000	2.400.000
72131601-010	23	Abertura metálicas-ventana tipo balancín	M2	13.68	260.000	3.556.800
72131601-010	24	Alfelzar de ventanas de revoque 1:3 (cemento-arena)	Ml	10	13.500	135.000
		Pinturas				
72102401-002	25	De paredes al látex	M2	128.6	15.000	1.929.000
72102401-002	26	De pilares vistos con antimonio incoloro	M2	23.8	15.000	357.000
72102401-002	27	De viga cumbrera al látex	M2	20.6	15.000	309.000
72102401-003	28	De aberturas metálicas con pinturas sintéticas	M2	13.68	21.000	287.280
72102401-002	29	De ladrillos vistos con antimonio incoloro	M2	222.6	15.000	3.339.000
72102401-002	30	De maderamen y tejuelones al barniz	M2	181	21.000	3.801.000
72102401-003	31	De aberturas de madera al barniz	M2	13.68	21.000	287.280
72102602-004	32	Vidrios dobles	M2	11	105.000	1.155.000
72102304-005	33	Desagüe pluvial canaleta y caño de bajada N°26 de 33 cm	Ml	46	42.000	1.932.000
72131601-001	34	Instalación eléctrica	Gl	2	3.300.000	6.600.000
72102201-003	35	Artefactos eléctricos	Gl	24	250.000	6.000.000
72102602-011	36	Mobiliarios-pizarrón	Un	2	696.620	1.393.840
72131601-013	37	Limpieza final	M2	120	10.000	1.200.000
					TOTAL GENERAL Gs	**139.500.000**

Atlantic Construcciones & Equipamientos

María Barrios Trinidad
Secretaria General

Luciano Cañete Galeano
Intendente Municipal

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El CONTRATISTA comenzará los trabajos dentro de los 5 (Cinco) días calendario siguiente a la fecha de la firma del presente Contrato y deberá culminarse dentro del periodo de 90 (noventa) días calendarios, conforme a lo establecido en la Carta de Invitación del presente llamado.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Carta de Invitación estándar.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El pago por los trabajos será efectuado por la MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUA en Guaraníes, en cheque a c/ Banco de Fomento y/o Banco Continental de la siguiente forma: Contra certificado, el primer desembolso se realizara cuando la obra haya alcanzado un 30% (treinta por ciento) de avance, destinándose un 10 % (diez por ciento) en la liquidación final, una vez concluida el plazo de la recepción definitiva, previa aprobación de LA MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUA.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato o cuando presente la factura, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 8 % (ocho por ciento) del monto adjudicado (Art 39 de la ley 2051/03), por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del PROVEEDOR.
El plazo de esta garantía será de 105 (ciento cinco) días calendarios y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.-

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
El valor de las multas será: 0.05 % por los trabajos efectivamente no ejecutados, hasta alcanzar el monto de 5 % del monto total del contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

La descripción de las obras está detallada en la Lista de Precios, establecida en la Carta de Invitación estandar.-

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

Atlantic Construcciones & Equipamientos

Alba María Barrios Trinid...
Secretaria General

Luciano Cañete Galeano
Intendente Municipal

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Carapeguá, República del Paraguay, a los un día del mes de setiembre del año 2016.

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUÁ • SECRETARIA GENERAL •

Alba María Barrios Trinidad
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUÁ • INTENDENCIA •

Sr. Luciano Cañete Galeano
Intendente Municipal

María Yudit Davalos Ayala
Atlantic Construcción & Equipamiento

Atlantic Construcciones & Equipamientos